

Cabañas y casas de campo



Trámites para llevar a cabo tu proyecto de cabañas y casas de campo



Criterios para construir y desarrollar cabañas y casas de campo

- 1 En un terreno de 1 hectárea (10,000 m²) solo puedes construir hasta 4 cabañas. Esto controla la cantidad de construcciones y deja suficiente espacio libre y áreas verdes.
- 2 Si tu desarrollo necesita más agua, electricidad o drenaje de lo que hay disponible, debes poner la infraestructura adicional. No puedes sobrecargar los servicios existentes.
- 3 Si durante la construcción encuentras piezas, restos o estructuras arqueológicas, debes detener la obra y avisar a la autoridad competente inmediatamente para proteger el patrimonio.
- 4 Además de construir las cabañas, debes poner lo básico: caminos, agua, drenaje, luz y manejo de residuos. El lugar debe funcionar como un conjunto habitable, no solo edificios/cabañas.
- 5 Priorizar la ubicación de proyectos en zonas ya degradadas o deforestadas.
- 6 Si un terreno forestal tuvo incendio, tala o desmonte sin autorización en los últimos 20 años, no puedes cambiar su uso ni construir cabañas o infraestructura turística hasta que se recupere el ecosistema.
- 7 Si tu proyecto se ubica en una zona forestal e implica desmonte, deberás presentar tu **Estudio Técnico Justificativo (ETJ)** y **Manifestación de Impacto Ambiental (MIA)** o un **Documento Técnico Unificado (DTU-A)** por el cambio de uso de suelo y obtener la autorización previo a presentar **MIA Estatal**.
- 8 Para promover un desarrollo turístico, es necesario presentar una **Manifestación de Impacto Ambiental (MIA)**, y debe probar que el proyecto no genera desequilibrios en el medio ambiente.
- 9 Los desarrollos turísticos deben dejar áreas públicas (como parques y jardines) que sean de fácil acceso para toda la comunidad. En caso de que el perímetro sea cerrado o haya un muro, el espacio debe estar junto a la entrada principal.
- 10 Es obligatorio tener un sistema integral de tratamiento de agua que cumpla con las **Normas Oficiales Mexicanas (NOMs)** y **Normas Ambientales Estatales (NAEs)**.
- 11 Antes de invertir, asegúrate de que el terreno cuente con zonificación urbana definida en el plan parcial de desarrollo urbano. Verifica la información directamente con la oficina municipal de desarrollo urbano o con SEMADET para conocer el uso de suelo autorizado y evitar riesgos.
- 12 No se permite secar humedales, zonas que se inundan o cuerpos de agua naturales para construir proyectos turísticos.

NOTA:

Esta ficha ofrece una guía general sobre los trámites necesarios para la construcción y desarrollo de cabañas y casas de campo, basada en las compatibilidades del uso previstas en el **Programa de Ordenamiento Ecológico**. Su contenido es informativo y no sustituye la normativa vigente. Para conocer todos los criterios aplicables se debe consultar el anexo completo mediante el código QR y, en caso de dudas o para asegurar el cumplimiento, acudir a la **Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial**.

Solicita más información en la Dirección General de Ordenamiento Territorial SEMADET
Correo: dgot.semadet@jalisco.gob.mx



<https://siga.jalisco.gob.mx/ordenamiento>